

Comité Directivo de 21 de abril de 2023

En Madrid, siendo las 10:30 horas del día 21 de abril de 2023, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIReF"), en su sede de la calle José Abascal 2-4 de Madrid, con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Opinión sobre el Procedimiento Presupuestario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF y en el artículo 22 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico, la AIReF podrá elaborar, emitir y publicar juicios o valoraciones técnicas, que recibirán la denominación de opiniones, sobre cualquier cuestión de entre las materias previstas por la Ley.

El Director de la División de Análisis Presupuestario presenta al Comité Directivo las principales líneas del borrador de Opinión sobre el Procedimiento Presupuestario.

La AIReF, desde el comienzo de su actividad en 2014, ha detectado ciertas debilidades que presentan los Presupuestos Generales del Estado (PGE), tanto respecto a la información publicada como de procedimiento. Estas carencias se han visto agravadas en el proyecto de PGE de 2023, donde la ausencia de información sobre las

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

medidas planificadas para mitigar los efectos de la crisis energética, con un impacto estimado muy elevado, merma de manera esencial su utilidad como verdadero instrumento de política fiscal y, a posteriori, de rendición de cuentas y de control. Reiteradamente, estas debilidades del procedimiento presupuestario han dado lugar a la formulación de recomendaciones y propuestas al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su subsanación bajo la premisa de que la existencia de un proceso presupuestario robusto redundaría en una mejora de la calidad de las finanzas públicas y de la sostenibilidad de la deuda.

Esta Opinión recoge de manera sistemática las principales debilidades identificadas por la AIReF a lo largo del desarrollo de sus funciones. En cuanto a su contenido, los PGE no se acompañan de escenarios plurianuales que permitan enmarcarlos en la orientación de medio plazo que debe tener una política fiscal orientada a la sostenibilidad. Además, no incluyen información que permita conciliar el saldo presupuestario con la contabilidad nacional, lo que dificulta evaluar su compatibilidad con los objetivos de estabilidad y resta transparencia a la supervisión fiscal. Por otra parte, los PGE no muestran la evolución real de los ingresos y los gastos respecto al año anterior como tampoco recogen una relación completa y actualizada de los riesgos fiscales que pueden afectar al saldo del ejercicio. En este sentido, tampoco contemplan información suficiente de detalle sobre las medidas de política económica previstas, anunciadas o temporalmente en vigor. Por último, la calidad de los objetivos o indicadores de los programas de gasto no es adecuada, resultando en una aplicación más formal que real de la presupuestación por resultados.

En cuanto al procedimiento, no es posible asegurar la coherencia entre los objetivos fiscales reflejados en los principales documentos del ciclo presupuestario: la Actualización del Programa de Estabilidad, los PGE y el plan presupuestario, por lo que el proceso presupuestario en la práctica se encuentra fragmentado.

Para subsanar estas debilidades, se plantean propuestas de modificación de la Ley General Presupuestaria (LGP), que son concretas y limitadas en su alcance y que se sumarían a las sucesivas modificaciones de la LGP desde su aprobación en 2003. Además, se encuentran en línea con las mejores prácticas internacionales identificadas por organismos como la OCDE. Estas propuestas están dirigidas, por un lado, a ampliar la información que se remitiría a las Cortes Generales y que supondrían modificar el artículo 37.2 de la LGP. Por otro, están orientadas a incrementar o concretar el contenido de los PGE mediante la modificación de los artículos 28, 29 y 31 de la LGP. Las propuestas planteadas reforzarían los PGE como instrumento de política fiscal y económica, así como para la rendición de cuentas y el control, mediante la mejora de la información de los PGE.

A la vista de lo expuesto, y previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda la remisión de esta Opinión al Ministerio de Hacienda y Función Pública con carácter previo a su publicación para que verifique, en un plazo de 10 días, la inexistencia de errores, ambigüedades o inexactitudes manifiestas que pudieran resultar de su contenido, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.4 del Estatuto Orgánico de la AIReF.

3. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:45 horas del día

arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B

A blue ink signature in cursive script, appearing to read 'CHS'.

Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO

A blue ink signature in cursive script, appearing to read 'DPM'.

Diego Pérez Martínez